



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### **Ref. Verbal –corrección de registro civil- No. 2021-0293.**

En aras de continuar con el trámite, se señala la hora de las 9:30 a.m. del 1º de febrero de 2021, para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, la que se adelantará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del artículo 3º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Indíquese a los extremos procesales que el adelantamiento de la audiencia acotada procederá inclusive sin su comparecencia, con las consecuencias que de tal inasistencia contemplan los numerales 3º y 4º del canon 372 *ibídem*, salvo las justificaciones expresamente previstas en la misma ley procesal general.

Concordante con lo anterior, el Despacho dispone:

**DECRETAR** las siguientes pruebas:

#### **1º. De la parte solicitante:**

1.1. Documentales: Tener en cuenta las documentales aportadas en autos y que resultaren pertinentes.

1.2. Testimoniales: Cítese a Dora Elizabeth Barrera López, Belén Bohórquez Ramos y Sandra Ximena Barrera Peñuela, para que comparezcan en la fecha fijada en esta determinación y rindan testimonio de lo que sepan y les conste sobre los hechos del proceso. Cítesele conforme prevé el artículo 217 *ibídem* y por la parte promotora de las diligencias, bríndese la colaboración a que haya lugar para su respectiva comparecencia.

2° Se **requiere** a la apoderada judicial de la parte solicitante, para que, a la mayor brevedad, remitan al correo electrónico [cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), sus direcciones de correo, así como de las partes que quieran intervenir. Lo anterior, en aras de adoptar las medidas pertinentes para el buen desarrollo de la misma.

Notifíquese,



**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 136**  
Hoy **11-11-2021**  
El Secretario.

**HÉCTOR TORRES TORRES**